

RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

LA SUBDIRECTORA PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE BOGOTÁ DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2017 y la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño –FUGA- es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCRD, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Para el cumplimiento de lo descrito, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, con el propósito de generar procesos que propendan por el fomento al desarrollo y cualificación de proyectos culturales y artísticos mediante Resolución interna N°142 del 25 de agosto de 2022, dio apertura a las convocatorias del PROGRAMA “ES CULTURA LOCAL 2022-” en el marco del Programa Distrital de Estímulos -FUGA 2022 el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la promoción, visibilización, apropiación, investigación, divulgación e identificación del arte, la cultura, el emprendimiento y de las industrias culturales y creativas, a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, audiovisuales, danza, música, circo, literatura, emprendimiento, interdisciplinar, multidisciplinar, y prácticas sociales y comunitarias desde el arte, la cultura, y la economía cultural y creativa.

Una de las convocatorias es la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD SANTA FE 3.0” la cual contempló en las condiciones específicas de participación, la entrega de treinta y un (31) estímulos distribuidos así:

- Dieciocho (18) estímulos de dieciséis millones novecientos ochenta mil setenta y cinco pesos m/cte. (\$16.980.075) cada uno, para Agrupaciones y Personas Naturales, para un total de



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

trescientos cinco millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos cincuenta pesos m/cte. (\$305.641.350).

- Trece (13) estímulos de veintitrés millones ciento treinta y seis mil novecientos veintidós pesos m/cte. (\$23.136.922) cada uno, para Personas Jurídicas que se acrediten como Mipymes, para un total de trescientos millones setecientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis pesos m/cte. (\$300.779.986).

El valor total de los estímulos a otorgar en esta convocatoria es de \$ 606.421.336.

Del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se destinarán seis (6) estímulos para la aplicación de enfoque étnico, diferencial o poblacional de la siguiente manera:

- Comunidades Negras, Afro descendientes, Raizales o Palenqueras – NARP:
 - Uno (1) para Agrupaciones y Personas Naturales.
 - Uno (1) para Personas Jurídicas
- Pueblos indígenas:
 - Uno (1) para Agrupaciones y Personas Naturales.
 - Uno (1) para Personas Jurídicas
- LGBTIQ+:
 - Uno (1) para Agrupaciones y Personas Naturales.
 - Uno (1) para Personas Jurídicas

En desarrollo de la mencionada convocatoria, la entidad expidió los siguientes avisos modificatorios:

- El cuatro (04) de noviembre de 2022 mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria, así:
 - Emprendeton para los habilitados: semana del 31 de octubre y 4 de noviembre de 2022
 - Fecha máxima para el cargue de proyectos en la plataforma: 9 de diciembre de 2022
 - Publicación de ganadores: 17 de febrero de 2023
 - Fecha máxima de ejecución del estímulo: 7 de julio de 2023
- El nueve (9) de febrero de 2023, mediante el cual se modificó el cronograma de la convocatoria, de la siguiente manera:
 - Publicación de seleccionados: 07 de marzo de 2023



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

- Fecha máxima de ejecución del estímulo: 26 de julio de 2023

Una vez realizado el proceso de formación por parte de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte -SCRD- fueron preseleccionados treinta y un (31) proyectos, cuyo listado fue publicado en la convocatoria que se encuentra en <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/278>

El día 02 de marzo de 2023 se reunió el jurado designado por la entidad mediante la Resolución Interna N°18 del 07 de febrero de 2023: Mónica Lombo Espinosa, Francisco Javier Buendía e Iván Eduardo Triana, para realizar la evaluación de las propuestas preseleccionadas.

Según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0”, las propuestas habilitadas se evaluaron de acuerdo con los siguientes criterios:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez formal y conceptual del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes.	30
2	Contribución del proyecto a la reactivación: se valorará el impacto del proyecto en la dinamización de la cadena de valor de la economía cultural y creativa de la localidad de Santa Fe.	40
3	Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	30
	Total	100

En este sentido y según el acta de selección del 02 de marzo de 2023 suscrita por el jurado designado, se recomendó seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Para respaldar el desembolso de los estímulos ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0-” del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA-, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0-” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA 2022, así:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4970	Persona jurídica	VIA3TV SAS	C.C. 80.414.570	Héctor Tocarema	Escuela Audiovisual para el desarrollo de la localidad de Santa Fe	81,3	\$23.136.922
4388	Persona jurídica	Fundación Arteficial	C.C. 80.056.113	Michael Giordani Téllez Hernández	Perifoneo	80,3	\$23.136.922
5448	Persona natural	Juan Pablo Moya Ramírez	C.C. 79.800.181		NEXOS	77,3	\$16.980.075
5489	Persona jurídica	Colaborativa indefinida	C.C. 52.757.514	Rocio Adriana Corredor Contento	Festival De Palabra Hablada Y Poesía En Expansión	76,3	\$23.136.922
5491	Agrupación	Teatribu	C.C. 1.030.656.192	Juan Sebastián Manrique Pinzón	Huitaca - Escuela de Máscareras	76	\$16.980.075



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

5556	Persona natural	Ximena Argote Pavi	C.C. 25.279.088	-	Teatro Femenino, Un Encuentro Con El Arte Y La Cultura: Voces De Mujer En Teatro Lambe Lambe	76	\$16.980.075
4844	Persona natural	Marly Julieth Barragán Leal	C.C. 1.030.631.882	-	FIPU Tours: Arte en las calles de Santa fe	75	\$16.980.075
5324	Persona jurídica	Ojos de Lince Servicios Editoriales	C.C. 80.231.294	Miguel Angel Pulido Jaramillo	Ventisca de nuevos escritores	74,3	\$23.136.922
5501	Agrupación	La Piola Teatro	C.C. 1.026.297.807	Kenny Yamid Gomez Cicua	Comparsa Domonstricos	73,7	\$16.980.075
5511	Agrupación	Fusion crew	C.C. 1.026.301.762	Rosman Ortiz Castillo	Festival Danza Urbana	73,3	\$16.980.075
4924	Persona natural	Diana Marcela Jaramillo Delgado	C.C. 1.012.337.034	-	Retejiéndome	73	\$16.980.075
5579	Agrupación	Traffic Art Crew	C.C. 1.010.200.379	Nataly Foglia Rodriguez	Festival Orgullos de Barrio	72,7	\$16.980.075
5351	Persona jurídica	Fundación Francisco el Hombre Cultura & Turismo	C.C. 40.943.834	Johanna Smit Amaya Deluquez	Festival de la Canción Vallenata Francisco El Hombre	72,3	\$23.136.922
5549	Persona jurídica	Fundación Bajo Control Agencia Cultural	C.C. 80.792.823	Jorge Armando Reina López	Patrimonio Bizarro	72,3	\$23.136.922
4417	Agrupación	BALTHVS	C.C.	Balthazar	‘Pájaro de	72	\$16.980.075



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

			1.020.763.839	Aguirre Colmenares Sarmiento	Cumbia' – Producción Musical de BALTHVS		
5477	Agrupación	Melodía inspiración y calle MIC	C.C. 1.026.294.916	Andrés Felipe Casas Briceño	Turismo comunitario urbano	72	\$16.980.075
5423	Agrupación	Sesiones Macarena	C.C. 1.020.724.426	María Posada Mylott	Sesiones Macarena 360, Segunda Temporada	71,7	\$16.980.075
5505	Persona natural	Igor David Palacios	C.C. 80.808.489	-	Sesiones Alta Distorsión	71,7	\$16.980.075
5571	Persona natural	Mateo Nacimba Guzmán	C.C. 1.015.451.616	-	Memorias Perseverantes	71,3	\$16.980.075
5581	Persona natural	Juan Darío Villarraga Pérez	C.C. 1.020.731.455	-	Hacedores del patrimonio local: las artes y oficios desde narrativas turísticas transmedia en la localidad No.3 de Santa Fe	71,3	\$16.980.075
5547	Persona natural	Luisa Fernanda García Hernández	C.C. 1.026.556.248	-	Warriorlab - Fuerza Callejera	70,7	\$16.980.075
5458	Agrupación	La Parla Teatro	C.C. 78.758.672	Luis Alejandro Yabrudy Doria	Autorretrato	70,3	\$16.980.075
5553	Agrupación	Prea refugio	C.C. 79.364.558	Germán Exequiel Suárez Nuñez	Refugio para Soñar	70,3	\$16.980.075



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

5562	Persona jurídica	Corporación Changua	C.C. 80.238.179	Piafante Nefelibata	Changua y la ciencia ficción bogotana, del teatro a la gran pantalla	70	\$23.136.922
------	------------------	---------------------	--------------------	---------------------	--	----	--------------

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia, el jurado seleccionó como ganadores suplentes las siguientes propuestas:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
5548	Persona natural	Alejandra Adarve Marín	C.C. 1.094.931.051	–	Tiento: festival de danza expandida	70

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que del total de los estímulos dispuestos en la convocatoria, se contemplaron dos (2) cupos para población NARP (Comunidades Negras, Afro descendientes, Raizales o Palenqueras), dos (2) cupos para pueblos indígenas y dos (2) cupos para comunidad LGTBTIQ+, únicamente se preseleccionó la siguiente propuesta por parte de población NARP (Comunidades Negras, Afro descendientes, Raizales o Palenqueras). De los otros dos grupos poblacionales, no hubo preseleccionadas. Una vez verificado el cumplimiento técnico, se otorga el estímulo con enfoque étnico a:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
4487	Agrupación	La tienda del cielo afro “ASOMECOS AFRO”	C.C. 31.529.502	Adriana Bonilla González	Retratos y lienzos en Blanco y Afro	70,3	\$16.980.075

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el desembolso de los estímulos económicos objeto del presente acto administrativo, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

- Un primer desembolso del 80 % del valor total del estímulo, una vez expedido y en firme el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados, previa aprobación de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales.
- Un segundo y último desembolso correspondiente al 20% del valor total del estímulo, posterior a la entrega de un informe donde se evidencie la realización de la actividad de formación virtual, presencial o mixta y sus correspondientes anexos.

Parágrafo primero: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la persona designada por el (la) ordenador(a) del gasto, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC).

Parágrafo Segundo: Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Respalda los estímulos económicos a entregar en marco de la convocatoria la “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0-” del Programa Distrital de Estímulos 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que a continuación se relaciona:

Nº.	CONVOCATORIA	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
1	“BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0”	Nº282 del 13 de febrero de 2023 -Bogdata 397400-	\$ 606.421.380

ARTÍCULO SEXTO: Cuando la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA, tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el artículo primero del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo: Para la aplicación de lo dispuesto en este artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder, y una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

cual se decida sobre el presunto incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos específicos de la convocatoria de la que trata el presente documento y los términos generales de participación del PDE 2022.

ARTÍCULO SEPTIMO: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo en cuenta como fecha límite el 26 de julio de 2023 acorde con las condiciones específicas de participación de la convocatoria “BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0-” y las condiciones generales de participación del PDE -2022.

ARTÍCULO OCTAVO: Amparar el estímulo mediante la constitución de una garantía a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento de disposiciones legales	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más. *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

En el evento de que, como parte de la propuesta, se vayan a realizar espectáculos públicos, adicionalmente se deberá constituir:

GARANTIA	DESCRIPCIÓN
Responsabilidad Civil Extracontractual	*A favor de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño *Por 200 SMLV, *Vigencia igual a la fecha límite de ejecución del estímulo *Acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO NOVENO: Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa la liberación de recursos, por la suma de ciento treinta y ocho millones ochocientos veintinueve mil quinientos setenta y seis pesos (\$138.821.576) M/cte., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°282 del 13 de febrero de 2023 -Bogdata 397400-, toda vez que en la convocatoria se otorgaron veinticinco (25) estímulos de los treinta un (31) previstos en los términos específicos de la convocatoria, en consideración de los puntajes de las propuestas y el mínimo requerido para ser acreedor del estímulo, y la recomendación efectuada por el jurado evaluador.



RESOLUCIÓN No. 36 DE 2023

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria “BECA ES CULTURAL LOCAL -LOCALIDAD DE SANTA FE 3.0” del Programa Es Cultura Local – FUGA 2022- y se ordena el desembolso de los estímulos económicos asignados a los ganadores.”

ARTÍCULO DECIMO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDECIMO Publicar el presente acto administrativo, en el micrositio de invitaciones públicas del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- <https://invitaciones.idartes.gov.co/verInvitacion/278>, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DUODECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos definidos en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **07 de marzo de 2023**

MARIA DEL PILAR MAYA HERRERA

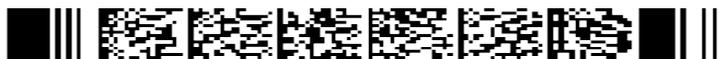
Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá

Documento 20232300000365 firmado electrónicamente por:

María del Pilar Maya Herrera, Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá,
Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá, Fecha firma: 07-03-2023 18:02:35

Revisó: Susana Ivette León Jaimes - Contratista - Subdirección Artística y Cultural
Martha Cecilia Ramos Castro - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Angela Maria Reyes - contratista - Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá

Anexos: 5 folios



bbdb49519f0494a3216a0d8e635a0392ca79bfd976e4b15fe68c450c663e34d8



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

